

**Reconsiderado en Sesión Ordinaria N° 686 de fecha 19/11/03, cuarto intermedio
21/11/03**

ORDENANZA N° 3.517

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda proceda a instalar en los accesos Norte, Sur, Este y Oeste de nuestra ciudad, Puestos Fijos de Control Sanitario, fiscalización y cobro del canon correspondiente de todo tipo de productos, subproductos y derivados que ingresen al municipio, tal como establece la legislación vigente.-

ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios respectivos con las autoridades provinciales y nacionales a los efectos de hacer viables la instalación de dichos puestos.-

ARTICULO 3°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el cobro del canon de acuerdo a la Ordenanza Impositiva Anual correspondiente en los Puestos Fijos de Control Sanitario (P.F.C.S.), fiscalización y cobro, a toda persona física y/o jurídica que ingrese todo tipo de productos, subproductos y derivados destinados a consumirse o industrializarse en el municipio.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, designará el personal que tendrá la función de agente de cobro, Policía de control y de fiscalización en los Puestos Fijos de Control Sanitario, creados para tal fin.-

ARTICULO 5°.- El agente municipal designado en el Artículo precedente, tendrá la función de Agente Inspector, con la facultad de proceder al control, fiscalización y cobro de los canon correspondientes al ingreso y al cobro de las infracciones que pudieren infringir los que ingresan productos, subproductos y derivados, al radio comprendido en el éjido municipal, como así también al decomiso de estos productos, que no cumplieran con lo exigido en el Código Alimentario Argentino.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese , publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Lealtad a un sentimiento (Concejal SIMONETTI).-

g.d.